

CÓRDOBA 24 JUN 2019

VISTO:

La Facultad de Ciencias de la Comunicación es miembro organizador de la "II Bienal de Periodismo y Comunicación" que se llevó a cabo durante el mes de Junio 2019;

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores

Que es necesario realizar gastos operativos a fin de proseguir con el desarrollo de las actividades programadas.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el adelanto a responsable, los que serán afrontados con fuente 11-Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de pesos dos mil c/00/100 (\$ 2000,00) a la firma MARO LUCIANO AGUSTIN., CUIT N° 20-32266781-8, según factura C N° 00002- 00000048, de fecha 19 de Junio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las erogaciones que demandan el pago dispuesto en la presente sean afrontadas con fondos provenientes de fuente 11-Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 547


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba